



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 077 - 2020 - ENSABAP

Lima, 10 de agosto de 2020

VISTOS:

El Expediente N° 110 de fecha 3 de enero de 2020, presentado por **doña Zoelí Indira Palomino Arce**, el Informe N° 075-2020-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 27 de febrero de 2020, el Informe N° 040-2020-ENSABAP-DA de fecha 27 de febrero de 2020, la **Hoja de envío** N° 389 de fecha 28 de febrero de 2020, el Informe N° 077-2020-ENSABAP-DAL de fecha 5 de marzo de 2020, la **Hoja de envío** N° 432 de fecha 6 de marzo de 2020;

El Expediente N° 585 de fecha 15 de enero de 2020, presentado por **don Alvaro Barrera Godomar**, el Informe N° 079-2020-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 28 de febrero de 2020, el Informe N° 042-2020-ENSABAP-DA de fecha 28 de febrero de 2020, la **Hoja de envío** N° 397 de fecha 2 de marzo de 2020, el Informe N° 083-2020-ENSABAP-DAL de fecha 6 de marzo de 2020, el Informe N° 053-2020-ENSABAP-DA de fecha 9 marzo de 2020, la **Hoja de envío** N° 461 de fecha 10 de marzo de 2020;

El Expediente N° 586 de fecha 15 de enero de 2020, presentado por **doña Paola Thereza Altuna Rios**, el Informe N° 081-2020-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 28 de febrero de 2020, el Informe N° 044-2020-ENSABAP-DA de fecha 28 de febrero de 2020, la **Hoja de envío** N° 395 de fecha 2 de marzo de 2020, el Informe N° 078-2020-ENSABAP-DAL de fecha 5 de marzo de 2020, la **Hoja de envío** N° 433 de fecha 6 de marzo de 2020;

El Expediente N° 674 de fecha 16 de enero de 2020, presentado por **doña Johanna Betsabé García Rojas**, el Informe N° 077-2020-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 27 de febrero de 2020, el Informe N° 041-2020-ENSABAP-DA de fecha 28 de febrero de 2020, la **Hoja de envío** N° 396 de fecha 2 de marzo de 2020, el Informe N° 079-2020-ENSABAP-DAL de fecha 5 de marzo de 2020, la **Hoja de envío** N° 434 de fecha 6 de marzo de 2020;

El Expediente N° 727 de fecha 17 de enero de 2020, presentado por **don Jharlen Osnar Ormeño Solano**, el Informe N° 082-2020-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 28 de febrero de 2020, el Informe N° 045-2020-ENSABAP-DA de fecha 2 de marzo de 2020, la **Hoja de envío** N° 407 de fecha 3 de marzo de 2020, el Informe N° 080-2020-ENSABAP-DAL de fecha 5 de marzo de 2020, la **Hoja de envío** N° 431 de fecha 6 de marzo de 2020;

El Expediente N° 790 de fecha 21 de enero de 2020, presentado por **don Carlos Arturo Medina López**, el Informe N° 076-2020-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 27 de febrero de 2020, el Informe N° 043-2020-ENSABAP-DA de fecha 28 de febrero de 2020, la **Hoja de envío** N° 398 de fecha 2 de marzo de 2020, el Informe N° 082-2020-ENSABAP-DAL de fecha 6 de marzo de 2020, la **Hoja de envío** N° 435 de fecha 6 de marzo de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 077-2020-ENSABAP

Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del día 24 de agosto de 2015;

Que, el inc. f) del Artículo 20 del Estatuto y el inc. f) del Artículo 24 del Reglamento General de la ENSABAP, señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2012-ENSABAP de fecha 25 de junio del 2012 se formalizó la aprobación del Reglamento de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales de Licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 28 de mayo del 2012;

Que, según los informes señalados en los vistos, el Área de Admisión, Registro, Evaluación, Certificación y Titulación, emitió opinión técnica favorable de los seis (6) expedientes señalados en la relación abajo detallada, para elevarlo a consideración del Consejo Ejecutivo;

N°	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
01	110-2020	PALOMINO ARCE, ZOELÍ INDIRA	43490331	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
02	585-2020	BARRERA GODOMAR, ALVARO	73125314	Artes Plásticas y Visuales - Grabado
03	586-2020	ALTUNA RIOS, PAOLA THEREZA	71225697	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
04	674-2020	GARCÍA ROJAS, JOHANNA BETSABÉ	44044235	Artes Plásticas y Visuales - Grabado
05	727-2020	ORMEÑO SOLANO, JHARLEN OSNAR	70145970	Educación Artística
06	790-2020	MEDINA LÓPEZ, CARLOS ARTURO	72402631	Artes Plásticas y Visuales - Escultura

Que, mediante los informes señalados en los vistos, emitidos por la Dirección de Asesoría Legal, consideran que los expedientes señalados han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA institucional, recomendando la elevación del mismo al Consejo Ejecutivo para las acciones correspondientes;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha **26 de junio del presente año**, los miembros del Consejo Ejecutivo acordaron por unanimidad conferir quince (15) Grados Académicos de Bachilleres; entre los que se encontraban los seis expedientes señalados en el cuadro precedente;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 077-2020-ENSABAP

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR el otorgamiento de seis (6) Grados Académicos de Bachilleres conferidos por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 26 de junio del presente año de las siguientes personas:

N°	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
01	110-2020	PALOMINO ARCE, ZOELÍ INDIRA	43490331	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
02	585-2020	BARRERA GODOMAR, ALVARO	73125314	Artes Plásticas y Visuales - Grabado
03	586-2020	ALTUNA RIOS, PAOLA THEREZA	71225697	Artes Plásticas y Visuales - Pintura
04	674-2020	GARCÍA ROJAS, JOHANNA BETSABÉ	44044235	Artes Plásticas y Visuales - Grabado
05	727-2020	ORMEÑO SOLANO, JHARLEN OSNAR	70145970	Educación Artística
06	790-2020	MEDINA LÓPEZ, CARLOS ARTURO	72402631	Artes Plásticas y Visuales - Escultura

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



MARCOS SAÚL CABANILLAS MALCA
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú